

CS - 298 / 2025

HURLINGHAM, 10/12/2025

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, la RCS. N.º 101/25, la Resolución de Consejo Superior N.º 36/2016 y 44/2016, la RCS Nro. 248/2025, la Resolución del Consejo Directivo del Instituto de Educación Nro. 0028/2025, el Expediente Nro. 1014/25 del registro de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los planes de estudio de acuerdo al artículo Nro. 58 inciso I) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM.

Que según la Resolución del Consejo Superior Nro. 101/2025 es un objetivo general del Instituto de Educación la formación de especialistas en educación capaces de abordar rigurosamente los problemas y desafíos educativos de nuestra sociedad.

Que corresponde al Instituto de Educación elaborar los planes y programas de estudio de las diferentes carreras de pregrado, grado y posgrado que se desarrolle en su ámbito de incumbencia.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior Nro. 36/2016 y 44/2016 ha sido creada la Licenciatura en Educación y aprobado su Plan de Estudios.

Que a partir de la propuesta de Secretaría Académica para actualización curricular de los planes de estudio se establecen como objetivos: 1) la readecuación de la carga horaria de las Tecnicaturas, de acuerdo a lo establecido por la Disposición Nro. 2271/19 de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria; 2) la vinculación de las Tecnicaturas con las carreras de Grado y 3) la diversificación de los espacios curriculares.

Que en función de estos objetivos, mediante la Resolución del Consejo Superior Nro. 248/2025 se aprobó la modificación del Plan de Estudios de la mencionada carrera.

Que se hace necesario instrumentar la transición entre los planes de estudio de la carrera, con el fin de favorecer las trayectorias formativas de las y los estudiantes.

Que por Resolución Nro. 0028/25 del Consejo Directivo se aprobó el Plan de Transición de la carrera denominada "Licenciatura en Educación - CCC"

Que según el Estatuto de esta Universidad, es una función del Consejo Directivo del Instituto elevar al Rector, para su tratamiento en Consejo Superior, lo atinente a los planes de estudio.

Que analizando el mismo, el Rector lo remite para su tratamiento por la comisión de Enseñanza.

Que reunida las comisiones en sesión conjunta, emiten dictamen favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 10 de diciembre de 2025 de este Consejo Superior.

Por ello,

CS - 298 / 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar el plan de transición de la carrera denominada Licenciatura en Educación, aprobada por la Resolución de Consejo Superior N° 036/16 y 44/46 al plan de estudios aprobado por la Resolución de Consejo Superior N° 248/25, comenzando su implementación en el año 2026.

Artículo 2º- Establecer que las y los estudiantes que ingresen a la Universidad a partir del primer cuatrimestre del año 2026, comenzarán a cursar conforme el plan aprobado por RCS N° 248/25.

Artículo 3º- Establecer que el plan aprobado aprobados por RCS N.º 36/16 y 44/16 tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2028 para el cursado de sus asignaturas. Las y los estudiantes podrán permanecer en el plan aprobado por RCS N.º 36/16 y 44/16 mientras el mismo se encuentre vigente.

Artículo 4º- Establecer que las y los estudiantes que al inicio de la inscripción a

materias del primer cuatrimestre de 2026 hayan terminado de cursar alguno de los planes aprobados por RCS N.º 36/16 y 44/16 y aquellos/as que permanezcan en estos planes y que finalicen la cursada de las asignaturas hasta el 31 de marzo de 2028 y adeuden los exámenes finales y/o integradores, podrán rendir los mismos hasta que se cumpla el número de llamados que prescribe el Régimen Académico de la Universidad. Si cumplido ese plazo no han acreditado la totalidad de las asignaturas, serán incorporados al plan aprobado por RCS N.º 248/25.

Artículo 5º- Establecer que las y los estudiantes que permanezcan en los planes aprobados por RCS N.º 36/16 o 44/16 y deban recursar alguna asignatura de estos planes, podrán hacerlo mientras éstos se encuentren vigente.

Artículo 6º- Establecer que las y los estudiantes que han cursado asignaturas de los planes aprobado por RCS N.º 36/16 o 44/16 y perdido la regularidad, al momento de reincorporarse a la carrera lo harán en el plan aprobado por RCS N.º 248/25.

Artículo 7º- Establecer que el pase de cada estudiante al plan aprobado por RCS N.º 248/25 traslada la condición de las asignaturas (regulares o aprobadas) en los planes aprobado por RCS N.º 36/16 o 44/16. Asimismo, traslada la calificación obtenida en cada asignatura para la regularidad o aprobación en los planes aprobados por RCS N.º 36/16 o 44/16, exceptuando aquellos casos que se definan en el cuadro del anexo I de la presente resolución.

Artículo 8º- Establecer que las y los estudiantes del plan aprobado por RCS N.º 36/16 o 44/16 podrán optar por solicitar el cambio al plan de estudios aprobado por RCS Nro. 248/2025. Esto deberá ser informado en los tiempos que la institución defina.

Artículo 9º - Establecer que el pase de las y los estudiantes del plan aprobado por RCS Nro. 36/2016 y 44/2016 al plan aprobado por RCS Nro. 248/2025, se regirá por la correspondencia entre asignaturas que se presentan en el cuadro del Anexo I de la presente resolución.

Artículo 10º - Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I - CUADRO DE CORRESPONDENCIA

Plan RCS. 36/2016	Plan RCS. 248/2025
(004) Nuevos entornos y lenguajes: la producción de conocimiento en la cultura digital	Cultura y alfabetización digital en la Universidad
(005) Seminario de Culturas Juveniles	4 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(008) Sujetos e instituciones	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(011) Pedagogía I: Los sentidos de educar	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(014) Pedagogía II	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(021) Pensamiento pedagógico latinoamericano	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(028) Didáctica y Curriculum	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(030) Inglés I	3 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(038) Educación y proyecto nacional	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables

CS - 298 / 2025

(043) Inglés II	3 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(047) Filosofía de la educación	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(200) Políticas de formación docente	Políticas de formación docente
(201) Formación inicial y permanente	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(202) Sujetos de la formación docente	Sujetos de la formación en la Educación Superior
(203) Trabajo docente	Trabajo Docente
(204) Formación docente en entornos virtuales	Formación docente en territorios virtuales
(206) Acompañamiento y asesoramiento en procesos de formación situada	Acompañamiento a las trayectorias escolares y formativas
(207) ESIC I	Taller de integración curricular
(208) ESIC II	
(250) Estado, educación y sociedad	Estado, educación y sociedad
(251) Análisis y diseño de políticas públicas	Análisis y diseño de políticas públicas
(253) Legislación y normativa educativa	Políticas para la Educación Obligatoria
(254) Conducción de instituciones educativas	Conducción instituciones educativas y socioeducativas
(255) Política educativa comparada	Políticas Educativas Latinoamericanas
(256) Evaluación de los sistemas educativos, instituciones y programas	Evaluación de políticas educativas, programas, proyectos e instituciones
Materia UNAHUR	Asignatura Unahur
-----	Proyectos educativos y socioeducativos
-----	Curriculum en la Educación Superior
-----	Investigación educativa
-----	Taller de análisis cualitativo de datos
-----	Taller de análisis cuantitativo de datos

HURLINGHAM, XX NOVIEMBRE 2025

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, la RCS. N.º 101/25, la Resolución de Consejo Superior N.º 36/2016 y 44/2016, la RCS Nro. 248/2025, la Resolución del Consejo Directivo del Instituto de Educación Nro. 0028/2025, el Expediente Nro. 1014/25 del registro de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los planes de estudio de acuerdo al artículo Nro. 58 inciso I) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM.

Que según la Resolución del Consejo Superior Nro. 101/2025 es un objetivo general del Instituto de Educación la formación de especialistas en educación capaces de abordar rigurosamente los problemas y desafíos educativos de nuestra sociedad.

Que corresponde al Instituto de Educación elaborar los planes y programas de estudio de las diferentes carreras de pregrado, grado y posgrado que se desarrolle en su ámbito de incumbencia.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior Nro. 36/2016 y 44/2016 ha sido creada la Licenciatura en Educación y aprobado su Plan de Estudios.

Que a partir de la propuesta de Secretaría Académica para actualización curricular de los planes de estudio se establecen como objetivos: 1) la readecuación de la carga horaria de las Tecnicaturas, de acuerdo a lo establecido por la Disposición Nro. 2271/19 de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria; 2) la vinculación de las Tecnicaturas con las carreras de Grado y 3) la diversificación de los espacios curriculares.

Que en función de estos objetivos, mediante la Resolución del Consejo Superior Nro. 248/2025 se aprobó la modificación del Plan de Estudios de la mencionada carrera.

Que se hace necesario instrumentar la transición entre los planes de estudio de la carrera, con el fin de favorecer las trayectorias formativas de las y los estudiantes.

Que por Resolución Nro. 0028/25 del Consejo Directivo se aprobó el Plan de Transición de la carrera denominada “Licenciatura en Educación - CCC”

Que según el Estatuto de esta Universidad, es una función del Consejo Directivo del Instituto elevar al Rector, para su tratamiento en Consejo Superior, lo atinente a los planes de estudio.

Que analizando el mismo, el Rector lo remite para su tratamiento por la comisión de Enseñanza. Que reunida la comisión de Enseñanza del Consejo Superior, emite dictamen favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día XX de XXXXXXXXXX de 2025 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el plan de transición de la carrera denominada Licenciatura en Educación, aprobada por la Resolución de Consejo Superior N° 036/16 y 44/46 al plan de estudios aprobado por la Resolución de Consejo Superior N° 248/25, comenzando su implementación en el año 2026.

Artículo 2°- Establecer que las y los estudiantes que ingresen a la Universidad a partir del primer cuatrimestre del año 2026, comenzarán a cursar conforme el plan aprobado por RCS N° 248/25.

Artículo 3°- Establecer que el plan aprobado aprobados por RCS N.º 36/16 y 44/16 tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2028 para el cursado de sus asignaturas. Las y los estudiantes podrán permanecer en el plan aprobado por RCS N.º 36/16 y 44/16 mientras el mismo se encuentre vigente.

Artículo 4°- Establecer que las y los estudiantes que al inicio de la inscripción a materias del primer cuatrimestre de 2026 hayan terminado de cursar alguno de los planes aprobados por RCS N.º 36/16 y 44/16 y aquellos/as que permanezcan en estos planes y que finalicen la cursada de las asignaturas hasta el 31 de marzo de 2028 y adeuden los exámenes finales y/o integradores, podrán rendir los mismos hasta que se cumpla el número de llamados que prescribe el Régimen Académico de la Universidad. Si cumplido ese plazo no han acreditado la totalidad de las asignaturas, serán incorporados al plan aprobado por RCS N.º 248/25.

Artículo 5°- Establecer que las y los estudiantes que permanezcan en los planes aprobados por RCS N.º 36/16 o 44/16 y deban recursar alguna asignatura de estos planes, podrán hacerlo mientras éstos se encuentren vigente.

Artículo 6°- Establecer que las y los estudiantes que han cursado asignaturas de los planes aprobado por RCS N.º 36/16 o 44/16 y perdido la regularidad, al momento de reincorporarse a la carrera lo harán en el plan aprobado por RCS N.º 248/25.

Artículo 7°- Establecer que el pase de cada estudiante al plan aprobado por RCS N.º 248/25 traslada la condición de las asignaturas (regulares o aprobadas) en los planes aprobado por RCS N.º 36/16 o 44/16. Asimismo, traslada la calificación

obtenida en cada asignatura para la regularidad o aprobación en los planes aprobados por RCS N° 36/16 o 44/16, exceptuando aquellos casos que se definan en el cuadro del anexo I de la presente resolución.

Artículo 8º- Establecer que las y los estudiantes del plan aprobado por RCS N.º 36/16 o 44/16 podrán optar por solicitar el cambio al plan de estudios aprobado por RCS Nro. 248/2025. Esto deberá ser informado en los tiempos que la institución defina.

Artículo 9º - Establecer que el pase de las y los estudiantes del plan aprobado por RCS Nro. 36/2016 y 44/2016 al plan aprobado por RCS Nro. 248/2025, se regirá por la correspondencia entre asignaturas que se presentan en el cuadro del Anexo I de la presente resolución.

Artículo 10º - Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I - CUADRO DE CORRESPONDENCIA

Plan RCS. 36/2016	Plan RCS. 248/2025
(004) Nuevos entornos y lenguajes: la producción de conocimiento en la cultura digital	Cultura y alfabetización digital en la Universidad
(005) Seminario de Culturas Juveniles	4 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(008) Sujetos e instituciones	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(011) Pedagogía I: Los sentidos de educar	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(014) Pedagogía II	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(021) Pensamiento pedagógico latinoamericano	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(028) Didáctica y Curriculum	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(030) Inglés I	3 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(038) Educación y proyecto nacional	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(043) Inglés II	3 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(047) Filosofía de la educación	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(200) Políticas de formación docente	Políticas de formación docente
(201) Formación inicial y permanente	5 Créditos de Actividades Curriculares Acreditables
(202) Sujetos de la formación docente	Sujetos de la formación en la Educación Superior
(203) Trabajo docente	Trabajo Docente
(204) Formación docente en entornos virtuales	Formación docente en territorios virtuales
(206) Acompañamiento y asesoramiento en procesos de formación situada	Acompañamiento a las trayectorias escolares y formativas
(207) ESIC I	Taller de integración curricular
(208) ESIC II	
(250) Estado, educación y sociedad	Estado, educación y sociedad
(251) Análisis y diseño de políticas públicas	Análisis y diseño de políticas públicas
(253) Legislación y normativa educativa	Políticas para la Educación Obligatoria
(254) Conducción de instituciones educativas	Conducción instituciones educativas y socioeducativas
(255) Política educativa comparada	Políticas Educativas Latinoamericanas
(256) Evaluación de los sistemas educativos, instituciones y programas	Evaluación de políticas educativas, programas, proyectos e instituciones
Materia UNAHUR	Asignatura Unahur
-----	Proyectos educativos y socioeducativos
-----	Curriculum en la Educación Superior
-----	Investigación educativa
-----	Taller de análisis cualitativo de datos
-----	Taller de análisis cuantitativo de datos

Hoja de firmas